

Sugef acatará resolución de la Sala Constitucional sobre acceso a datos crediticios solicitados por el BCCR

- ❖ *Sala Constitucional rechaza acción de inconstitucionalidad presentada por la ABC en contra de la solicitud de información del BCCR a la Sugef.*
- ❖ *La Sugef y el Banco Central reafirman su compromiso de velar por la estabilidad del sector financiero costarricense.*
- ❖ *Ambas instituciones trabajarán conjuntamente en el análisis de la situación de las entidades supervisadas para definir medidas que fortalezcan la sostenibilidad y resiliencia del sistema en el largo plazo.*

El día 17 de setiembre la Sala Constitucional rechazó la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la Asociación Bancaria Costarricense (ABC) ante la solicitud de datos realizada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef).

La acción se había presentado el pasado 29 de agosto del 2023, por lo que la Sugef se mantenía en espera de la decisión de la Sala para proceder de conformidad. En atención a esta resolución, la Superintendencia en estricto apego al ordenamiento jurídico, procederá con la entrega de la información requerida.

Es oportuno recordar a la ciudadanía que la información solicitada tiene fines exclusivamente estadísticos, se encuentra adecuadamente sustentada en la Ley del Sistema Estadístico Nacional y persigue cumplir con el fin público de estudiar el efecto potencial del cambio climático en la salud del sistema financiero nacional. En particular, busca valorar el posible impacto que se puede generar en la capacidad de pago de los deudores como consecuencia de los eventos hidrometeorológicos en el país.

Tanto la Sugef como el BCCR tienen dentro de sus objetivos de ley, propiciar la estabilidad de sistema financiero y como tal seguirán colaborando en el análisis de la realidad de las entidades reguladas con el fin de establecer medidas macroprudenciales y microprudenciales que fortalezcan la sostenibilidad a largo plazo del sector financiero costarricense.

Asimismo, es importante recalcar que ambas entidades están sujetas al deber de confidencialidad establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica del BCCR y en el artículo 10 de la Ley del Sistema Estadístico Nacional, lo cual garantiza a la ciudadanía la protección y el adecuado resguardo de sus datos.

Oficina de prensa
molinalm@sugeval.fi.cr
cisnerossm@sugese.fi.cr